

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.023/2021 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 06 de mayo de 2021	Sentido: Parcialmente Fundada y Ordena
Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	<p><i>Si bien se establece que la información de los servidores públicos fue recabada por una supuesta "Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas", no se especifica quién es el encargado de esa Dirección Ejecutiva, ni las Coordinaciones, Jefaturas de Unidad Departamental ni demás áreas que dependen de ella, lo cual podría constituir un posible incumplimiento del artículo 24, fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción II de este último ordenamiento.</i></p> <p>Artículo 121 fracción VII, 1, 2, 3, y 4 trimestre 2020</p>	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	<p><i>"Asimismo, tal como se señala en el oficio CDMX/ADIP/DEAF/0484/2021, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública no forma parte de la Estructura Orgánica de esta Agencia Digital de Innovación Pública, sino de la Secretaría de Administración y Finanzas, tal y como se desprende del Manual Administrativo de dicha dependencia, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/secretaria/manual-administrativo.</i></p>	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	<p>Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó parcialmente fundada la denuncia y se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.</p>	
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles	

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2021.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.023/2021**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **parcialmente fundada** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	9
Resolutivos	21

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 07 de abril de 2021, la persona denunciante presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

“Nombre del denunciante:

*Correo electrónico:
chaossor@hotmail.com*



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Descripción de la denuncia:

Si bien se establece que la información de los servidores públicos fue recabada por una supuesta "Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas", no se especifica quién es el encargado de esa Dirección Ejecutiva, ni las Coordinaciones, Jefaturas de Unidad Departamental ni demás áreas que dependen de ella, lo cual podría constituir un posible incumplimiento del artículo 24, fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción II de este último ordenamiento.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorío	A121Fr08_Directorío	2020	1er trimestre
121_VIII_Directorío	A121Fr08_Directorío	2020	2do trimestre
121_VIII_Directorío	A121Fr08_Directorío	2020	3er trimestre
121_VIII_Directorío	A121Fr08_Directorío	2020	4to trimestre

...

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, *Ley de Transparencia*, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante *Reglamento Interior*, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.023/2021**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 12 de abril de 2021, con fundamento en el artículo 160 de la *Ley de Transparencia*, la subdirectora de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación a que, con fundamento en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior, emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. El día 20 de abril de 2021, este Instituto recibió oficio número **ADIP/UT/389/2021 y sus anexos** de misma fecha 20 de abril de 2021, dirigido a la Comisionada Ponente, emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual rindió el informe en relación con la denuncia interpuesta en su contra.

VI. Dictamen. El día 23 de abril de 2021, se recibió el oficio **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/188/2021 de fecha 20 de abril de 2021**, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

VII. Cierre. El 30 de abril de 2021, la Ponencia acordó la recepción de las documentales referidas en los antecedentes V y VI de la presente resolución, de manera que se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado y el dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

*En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"*

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del sujeto obligado.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.

Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la Agencia Digital de Innovación Pública, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia que *"Si bien se establece que la información de los servidores públicos fue recabada por una supuesta "Dirección Ejecutiva de Administración y 2 Finanzas", no se especifica quién es el encargado de esa Dirección Ejecutiva, ni las Coordinaciones, Jefaturas de Unidad Departamental ni demás áreas que dependen de ella, lo cual podría constituir un posible incumplimiento del artículo 24, fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción II de este último ordenamiento.

...” (sic)

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción VIII, dispone lo siguiente:

“Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

[...]

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; [...]”

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, es decir, tener accesible al público las actas de los comités.

Por su parte, el sujeto obligado manifestó en el informe que remitió a este Instituto con motivo del incumplimiento por el que fue denunciado, que: *“Asimismo, tal como se señala en el oficio CDMX/ADIP/DEAF/0484/2021, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública no forma parte de la Estructura Orgánica de esta Agencia*



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Digital de Innovación Pública, sino de la Secretaría de Administración y Finanzas, tal y como se desprende del Manual Administrativo de dicha dependencia, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/secretaria/manual-administrativo>. En este sentido, y toda vez que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública, forma parte de la estructura orgánica de éste, el sujeto obligado competente para publicar, resguardar, validar y actualizar la información correspondiente al Directorio de los servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas es la Secretaría de Administración y Finanzas.

Lo anterior, se corrobora en el propio portal institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace: http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_8.html, y que a efecto de causar certeza de las aseveraciones vertidas por este Sujeto Obligado, se remite adjunto al presente el formato correspondiente al la actualización del último trimestre del ejercicio 2020, respecto de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, reportado por la Secretaría de Administración y Finanzas, en su portal de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, se prueba que la información contenida en la Fracción VIII, del Artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignado a la Agencia Digital de Innovación Pública, como sujeto obligado, al día de hoy se encuentra actualizada, además de que contiene la información necesaria y suficiente para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, de conformidad con su propia estructura orgánica, misma que se puede consultar en el Manual Administrativo de esta Agencia Digital de Innovación Pública, aplicable para el ejercicio 2020, con número de registro MA-67/261219-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78/160619, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico: https://adip.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales%20Administrativos%20NO%20ELIMINAR/Manual%20Administrativo%202019/MA67_261219-OD-JGCDMX-ADIPCDMX-78_160619.pdf ...” (sic)



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia?

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.

Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

I.- El Instituto efectuó, el día 20 de abril de 2021, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

II.- Al respecto, la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación, así como también, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Sobre la información publicada por el sujeto obligado relativa a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que hace referencia al directorio de todas las personas servidoras públicas, el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al cuarto trimestre de 2020. No obstante, se identificó que la “Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas” que además de ser señalada por la persona denunciante, aparece en el formato correspondiente a esta fracción, como el área responsable de generar, poseer, publicar y actualizar la información no existe en el directorio del sujeto obligado, ni en su organigrama.

Por otra parte, el sujeto obligado no publica ninguna leyenda fundando y motivando esta situación, en el campo “nota”.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México incumple parcialmente con la publicación y actualización su portal institucional de la información relativa a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que a continuación se incluyen:

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Inicio Secretarías Organos desconcentrados Organos descentralizados Organos paraestatales y auxiliares Organos de Apoyo Administrativo Links de interés

Agencia Digital de Innovación Pública

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 139

Artículo 143

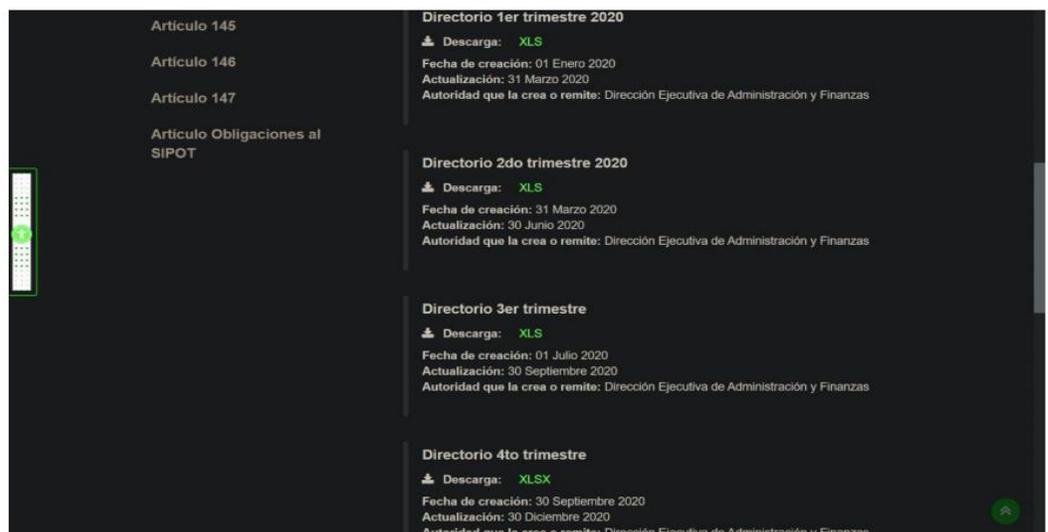
Artículo 121

Fracción VIII

2020 Directorio

Fecha de creación: 01 Enero 2020
 Vigencia: 30 Diciembre 2020
 Validación: 09 Enero 2021
 Autoridad que la crea o remite: Agencia Digital de Innovación Pública

Directorio de los servidores públicos



Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Artículo Obligaciones al SIPOT

Directorio 1er trimestre 2020

Descarga: [XLS](#)

Fecha de creación: 01 Enero 2020
 Actualización: 31 Marzo 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Directorio 2do trimestre 2020

Descarga: [XLS](#)

Fecha de creación: 31 Marzo 2020
 Actualización: 30 Junio 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Directorio 3er trimestre

Descarga: [XLS](#)

Fecha de creación: 01 Julio 2020
 Actualización: 30 Septiembre 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Directorio 4to trimestre

Descarga: [XLSX](#)

Fecha de creación: 30 Septiembre 2020
 Actualización: 30 Diciembre 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas



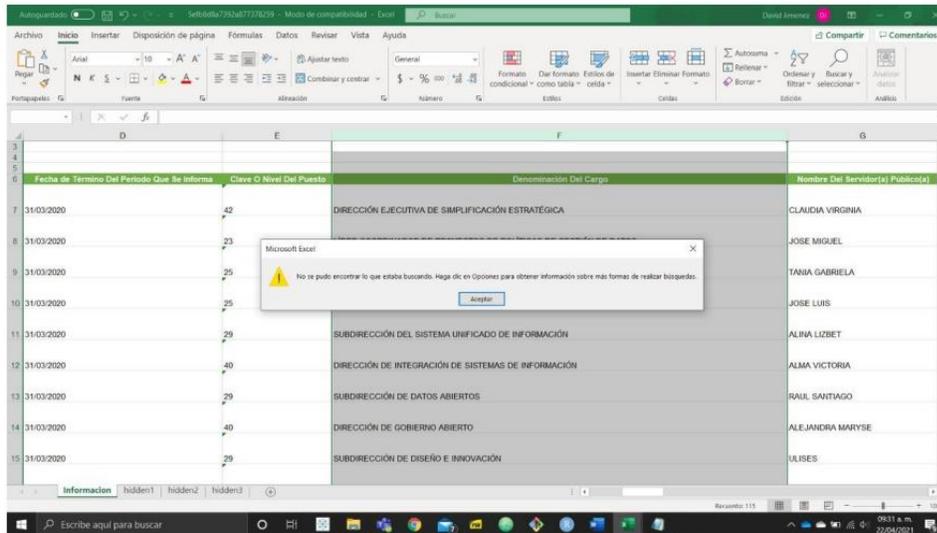
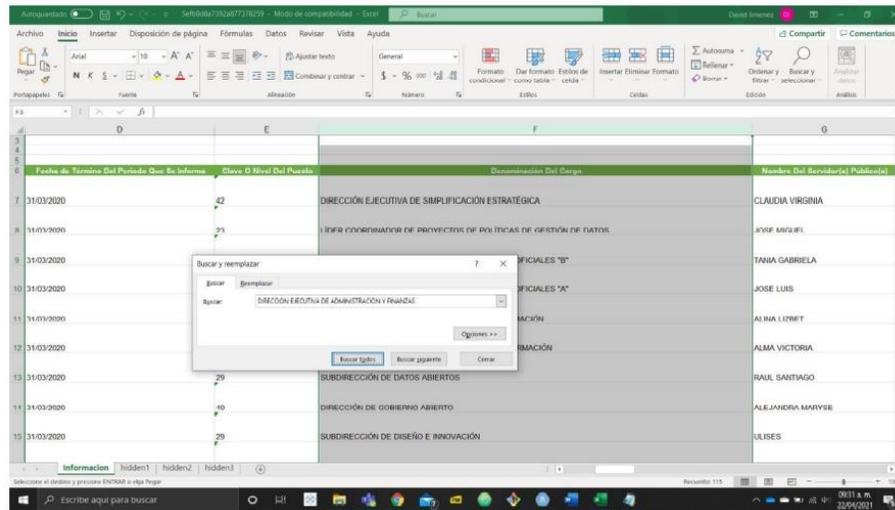
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021





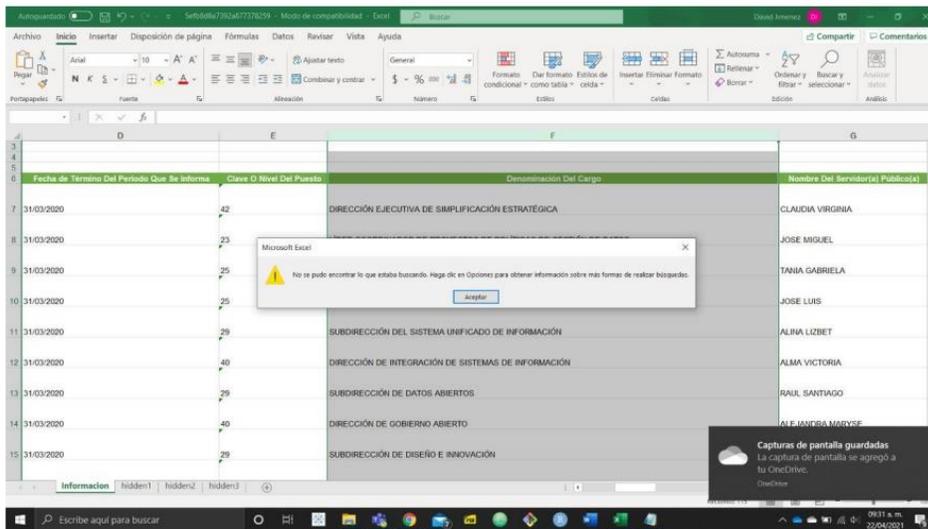
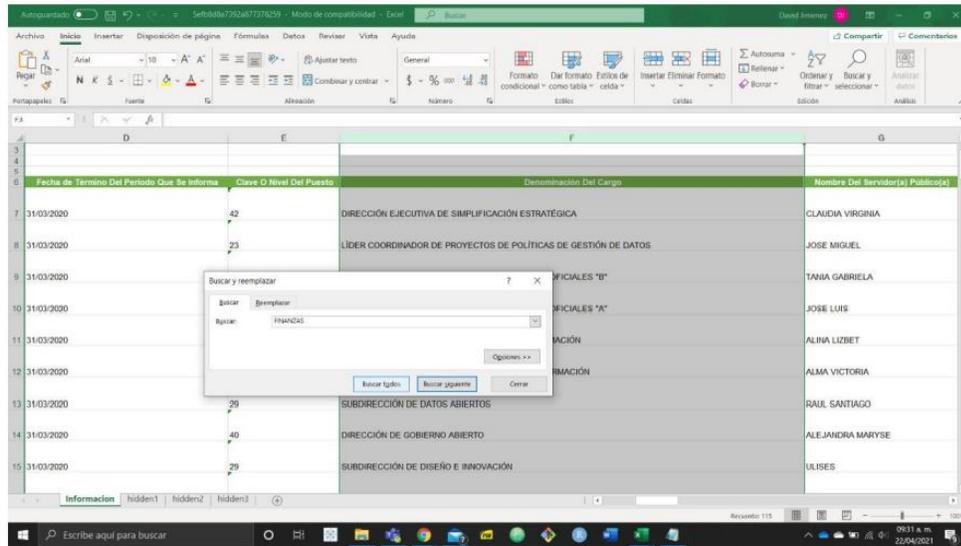
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021





Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Numero Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n) el Pese(n), Publica(n) Y Actualiza(n) La Informacion	Fecha de Validacion	Fecha de Actualizacion	Nota
1	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	30/04/2020	31/03/2020	
8	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	30/04/2020	31/03/2020	
9	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	30/04/2020	31/03/2020	
10	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	30/04/2020	31/03/2020	
11	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	30/04/2020	31/03/2020	
12	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	30/04/2020	31/03/2020	

Agencia Digital de Innovación Pública

Responsable de la Unidad de Transparencia

- Artículo 121
- Artículo 123
- Artículo 139
- Artículo 143
- Artículo 145
- Artículo 146
- Artículo 147
- Artículo Obligaciones al SIPO

Artículo 121

Fracción II

Inciso a

2020 Artículo 121 fracción II inciso A Estructura Orgánica

Fecha de creación: 01 Enero 2020
 Vigencia: 30 Diciembre 2020
 Validación: 09 Enero 1021
 Autoridad que la crea o remite: Agencia Digital de Innovación Pública

Estructura Orgánica

Estructura Orgánica 1er trimestre 2020

Descarga: [XLS](#)

Fecha de creación: 01 Enero 2020
 Actualización: 31 Marzo 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Estructura Orgánica 2do trimestre 2020



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Estructura Orgánica 2do trimestre 2020
 Descarga: [XLS](#)
 Fecha de creación: 31 Marzo 2020
 Actualización: 29 Junio 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Estructura Orgánica 3er trimestre
 Descarga: [XLS](#)
 Fecha de creación: 01 Julio 2020
 Actualización: 30 Septiembre 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Estructura Orgánica 4to trimestre
 Descarga: [XLEX](#)
 Fecha de creación: 30 Septiembre 2020
 Actualización: 30 Diciembre 2020
 Autoridad que la crea o remite: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACION PUBLICA	
VINCULO ELECTRONICO AL ORGANIGRAMA	
4 AREAS PRINCIPALES DE LA ADIP	
5 OFICINA DEL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACION PUBLICA	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5eb73ba6645e18771728136.pdf
6 DIRECCION GENERAL DE OPERACION TECNOLOGICA	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5eb73ba6645e18771728136.pdf
7 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5eb73ba6645e18771728136.pdf
8 DIRECCION GENERAL DE CONTACTO CIUDADANO	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5eb73ba6645e18771728136.pdf
9 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5eb73ba6645e18771728136.pdf
10 DIRECCION GENERAL DE OPERACION INSTITUCIONAL	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5eb73ba6645e18771728136.pdf
11 COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS DE INNOVACION	https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5eb73ba6645e18771728136.pdf

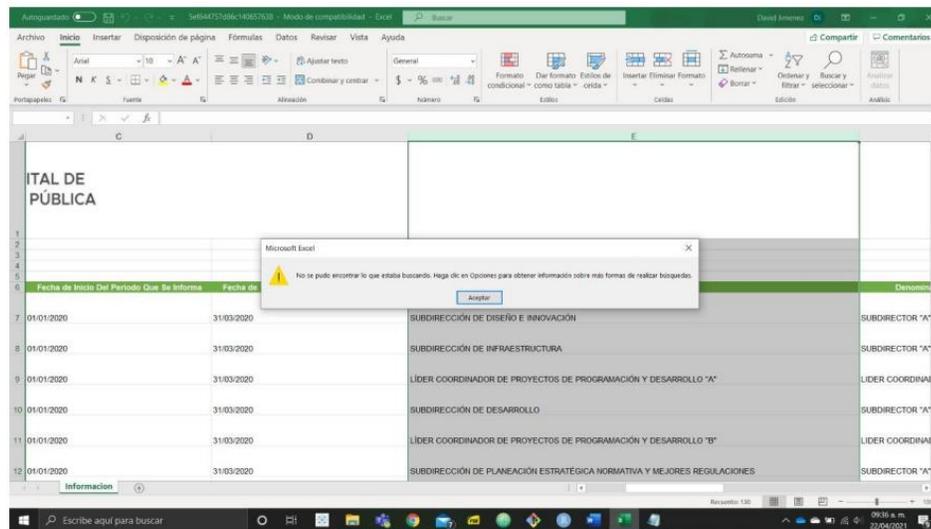
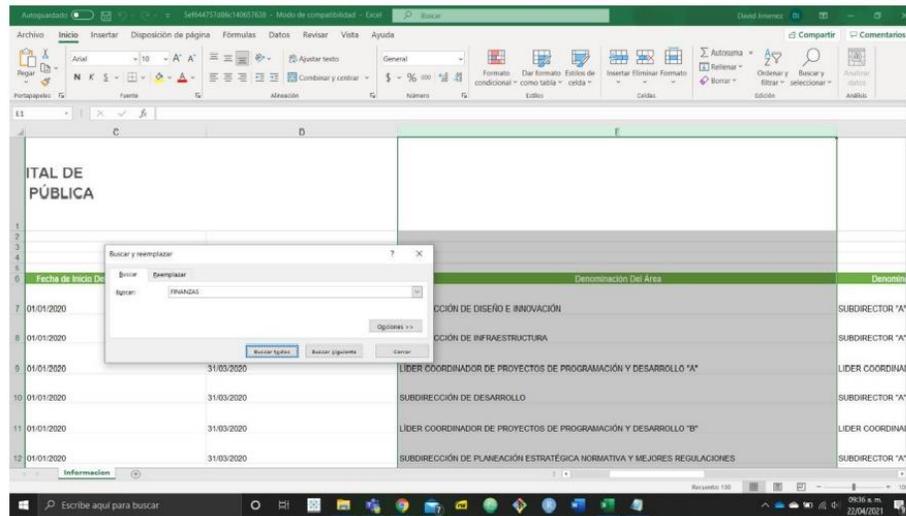
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021



III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación, así como también, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente. Sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que hace referencia al directorio de todas las personas servidoras públicas, el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al cuarto trimestre de 2020. No obstante, se identificó que la “Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas” que es el área 11 responsable de generar, poseer, publicar y actualizar la información no existe en el directorio del sujeto obligado, ni en su organigrama. Por último, se identificó que no dan una justificación en el apartado de notas aclarando esta situación. Por lo señalado, se determina que el sujeto obligado Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México incumple parcialmente con la publicación y actualización en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, toda vez que no se encontró la información solicitada en la denuncia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que a continuación se incluyen:



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 536 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del serv...	Segundo apellido del se...	Área de adscripción	Correo electrónico
2020	01/10/2020	31/12/2020	LIDER COORDINADOR DE ...	CRUZ ALEJANDRA	TRIEJO	RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL D...	alejandra.triejo@cdm...
2020	01/10/2020	31/12/2020	LIDER COORDINADOR DE ...	LUIS OSWALDO	TORRES	TRASOBARES	COORDINACIÓN GENER...	ltorres@cdmex.gob.m...
2020	01/10/2020	31/12/2020	LIDER COORDINADOR DE ...	NALLELY	MARURI	CRUZ	DIRECCIÓN GENERAL D...	nmurari@cdmex.gob.m...
2020	01/10/2020	31/12/2020	JEFE DE UNIDAD DEPARTA...	ADRIANA	GARCIA	ZARAGOZA	DIRECCIÓN GENERAL D...	agarcia@cdmex.gob.m...
2020	01/10/2020	31/12/2020	JEFE DE UNIDAD DEPARTA...	LAURA ALEJANDRA	FRANCO	SOLORRO	DIRECCIÓN GENERAL D...	lfranco@cdmex.gob.m...
2020	01/10/2020	31/12/2020	JEFE DE UNIDAD DEPARTA...	LUIS GERARDO	CAZARES	DOMINGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL D...	lcazares@cdmex.gob.m...
2020	01/10/2020	31/12/2020	JEFE DE UNIDAD DEPARTA...	NEVA	CALVELLO	ZACARIAS	DIRECCIÓN GENERAL D...	ncalvello@cdmex.gob.m...
2020	01/10/2020	31/12/2020	SUBDIRECTOR(A)	DULCE MARIANA	BLANCO	SANTOS	DIRECCIÓN GENERAL D...	mblanco@cdmex.gob.m...

Información Pública

INFORMACION_20779_58149 - Modo de compatibilidad - Excel

Archivos: Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Ci
39844704	2020	01/10/2020	31/12/2020	23
39844703	2020	01/10/2020	31/12/2020	23
39844702	2020	01/10/2020	31/12/2020	23
39844701	2020	01/10/2020	31/12/2020	23
39844696	2020	01/10/2020	31/12/2020	25
39844695	2020	01/10/2020	31/12/2020	25
39844694	2020	01/10/2020	31/12/2020	25
39844693	2020	01/10/2020	31/12/2020	25
39844692	2020	01/10/2020	31/12/2020	29
39844621	2020	01/10/2020	31/12/2020	29

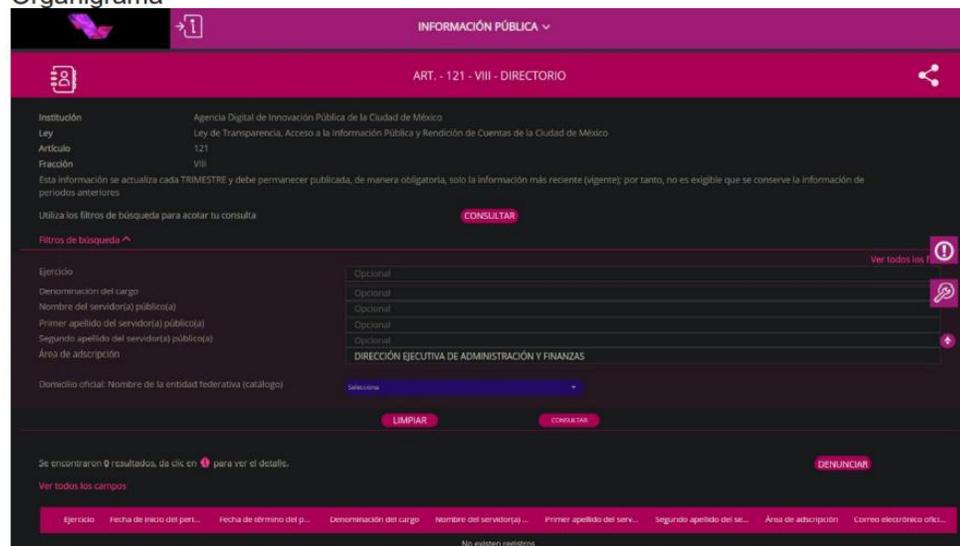
Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Organigrama



INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

ART. - 121 - VIII - DIRECTORIO

Institución: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

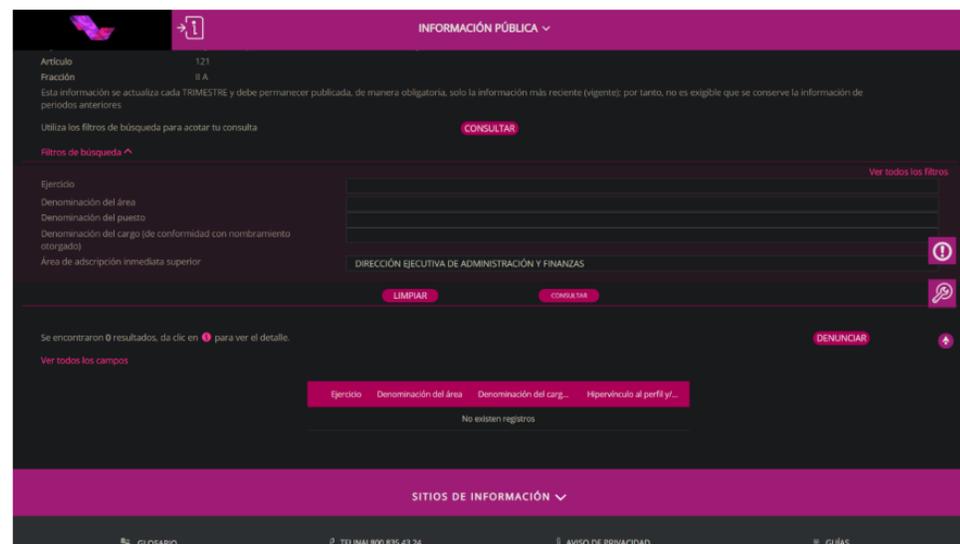
Ejercicio: Opcional Ver todos los filtros
 Denominación del cargo: Opcional
 Nombre del servidor(a) público(a): Opcional
 Primer apellido del servidor(a) público(a): Opcional
 Segundo apellido del servidor(a) público(a): Opcional
 Área de adscripción: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo): **LIMPIAR** **CONSULTAR**

Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio Fecha de inicio del per... Fecha de término del p... Denominación del cargo Nombre del servidor(a) ... Primer apellido del serv... Segundo apellido del se... Área de adscripción Correo electrónico ofic...
 No existen registros



INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

ARTÍCULO - 121 - FRACCIÓN - II A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Ejercicio: Ver todos los filtros
 Denominación del área:
 Denominación del puesto:
 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado):
 Área de adscripción inmediata superior: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIMPIAR **CONSULTAR**

Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio Denominación del área Denominación del carg... Hipervínculo al perfil y...
 No existen registros

SITIOS DE INFORMACIÓN ▾

GLOSARIO TELNNA 800 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se determina que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado, Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-digital-de-innovacion-publica>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia no cuenta con la información completa de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado 14 INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **parcialmente fundada** respecto a la publicación del artículo 121, fracción VIII de la LTAIPRC, toda vez que no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en un plazo no mayor a quince días hábiles.



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/188/2021 de fecha 20 de abril de 2021 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

CUARTO. Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, el denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo indirecto, en los términos de la legislación aplicable.



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2021

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de mayo de 2021, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JFBC/DTA/LAPV

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**